

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°035 -2023-MDJ/A



Jesús, 24 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El informe N° 098-2023-MDJ/GSPDS, de fecha 14 de febrero del 2023, mediante el que se solicita aprobación vía resolutive el Comité de Evaluación para el Proceso de Selección de Docentes 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, sobre la Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según la Ley Orgánica del Ministerio de Educación - Ley N°25762 y modificatoria Ley N°26510, determina el ámbito y la conformación del Sector educación; la finalidad, atribución y estructuración básica del Ministerio de Educación y la finalidad de los organismos públicos descentralizados correspondientes, asimismo el Ministerio de Educación mantendrá coordinación permanente con las autoridades regionales y municipales;

Que, según el artículo 82° de la Ley General de Educación - Ley N°28044, establece que, en materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, coordinan sus acciones con las



municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, por su parte el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N°264-2014-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales", donde se propone diversos mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración con el fin de gestionar políticas públicas y estrategias para ofrecer un mejor servicio educativo;

Que, mediante informe N°098-2023-MDJ/GSPDS, de fecha 14 de febrero de 2023, la Lic. GISELA ORTIZ BARBOZA, en su condición de Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, solicita Vía Resolutiva la Aprobación del Comité Evaluador para el Proceso de Selección Docente 2023, este proceso será con modalidad de locación de servicios, a la vez que propone los integrantes del comité.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Evaluación para el Proceso de Selección Docente 2023, para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad a los considerandos de la presente, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Agnes Emily Pando Mendoza	Presidente Titular
2	Susana E. Adrianzen Adrianzen	Miembro Titular
3	Lizet Chávez Mercado	Secretaria
4	Adecita de Jesús Mosqueira Grosso	1er Miembro Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

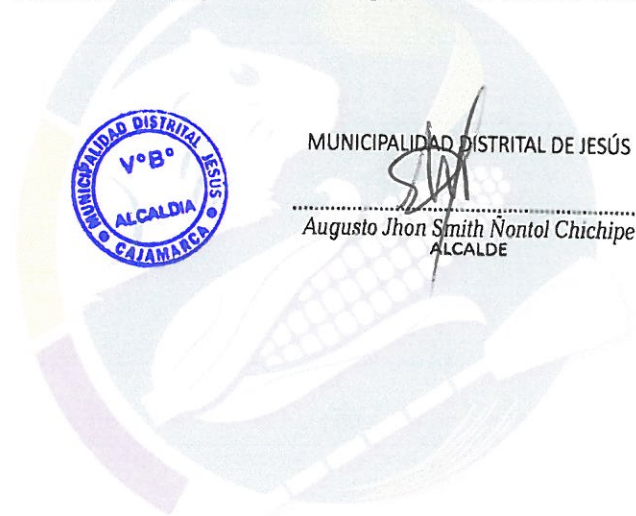


5	Gisela Ortiz Barboza	2do Miembro Suplente
6	Augusto Estehiner Villar Marín	3er Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo encomendado en atención a lo dispuesto por las normas legales que regular sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a los integrantes, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

